INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 30/2015
"SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA EL CENTRO TECNOLOGICO DE AVANZADA PARAGUAY COREA – PLURIANUAL"
ID 298.550

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de octubre del año dos mil quince, siendo las 08:30 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución N° 1208/15 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 298.550
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) **Publicación:**
En el SICP: 22/09/2015
d) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Abg. Carlos María Ruiz González - **Gerente Económico,** la Sra. Ana González – **Secretaria General,** la Sra. Norma Ruiz Díaz**, Gerente Técnica**.----------

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación, a los 05 días del mes de octubre, siendo las 08:10 horas, contando con la presentación de 5 (cinco) ofertas, pertenecientes a las firmas: ----------

1- SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L.
2- TAPITI S.R.L.
3- WARRIOR S.R.L.
4- S.S.T. – SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.
5- GUARDIAN S.A.

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

4. MONTO DE LA OFERTA

						SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L.		TAPITI S.R.L.		WARRIOR S.R.L.	
N°	Código	Descripción	Cantidad de Servicio	U.M.	Presentación	Precio Unitario	Monto Total	Precio Unitario	Monto Total	Precio Unitario	Monto Total
1	92121504-001	SERVICIOS DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA EL CENTRO TECNOLOGICO DE AVANZADA PARAGUAY COREA	12	Mes	Unidad	27.804.000	333.648.000	32.948.485	395.381.820	26.200.000	314.400.000
							333.648.000		**395.381.820**		**314.400.000**

						SST - SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.		GUARDIAN S.A.	
N°	Código	Descripción	Cantidad de Servicio	U.M.	Presentación	Precio Unitario	Monto Total	Precio Unitario	Monto Total
1	92121504-001	SERVICIOS DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA EL CENTRO TECNOLOGICO DE AVANZADA PARAGUAY COREA	12	Mes	Unidad	29.623.553	355.482.636	29.185.161	350.221.932
							355.482.636		**350.221.932**

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las firmas **SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L., TAPITI S.R.L., WARRIOR S.R.L., S.S.T. – SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. y GUARDIAN S.A.**----------

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación, identificada como **Cuadro N° 1**.----------

Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales	SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L.	TAPITI S.R.L.	WARRIOR S.R.L.	SST - SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.	GUARDIAN S.A.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE/SIPE

Ana González
Secretaria General
S.N.P.P.

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
S.N.P.P.

De la verificación, se ha constatado que las firmas **SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L. y GUARDIAN S.A.,** no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 07/15. Se detalla a continuación los requerimientos no cumplidos por las firmas más arriba mencionadas:

a) <u>SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L.:</u>

- Presenta el formulario de ofertas **<u>errónea</u>** (en la IAO 1.1 a menciona bien claro lo siguiente: ***<u>La Convocante es: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL</u>*** sin embargo el oferente presenta formulario de ofertas dirigido a Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social – Servicio Nacional de Promoción Profesional lo cual no se ajusta a lo estipulado en dicha clausula del pliego de bases y condiciones). Que, los motivos por el cual el Formulario de Ofertas, es imprescindible para la Convocante y que el mismo esté debidamente extendido por los oferentes, se debe principalmente a la elegibilidad del Oferente en relación a los demás participantes, además es el mecanismo suficiente capaz de garantizar la legalidad de la Oferta a la Convocante, de ahí su sustancialidad. Así mismo, es necesaria para garantizar la plena vigencia de los principios de las Contrataciones Públicas ----------

Por lo mencionado arriba, este comité **RECHAZA** la oferta presentada por la firma **SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L.**, por no adecuarse a lo establecido en el **ART. 60°** del Decreto N° 21909/03 donde reza: … La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1…, **<u>2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.</u>** 3…, 4…, 5…,**<u>6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.</u>**----------

b) <u>GUARDIAN S.A.:</u>

- Presenta el formulario de ofertas **<u>incompleta</u>** (el formulario no concuerda con el formulario de ofertas del pliego de bases y condiciones emitido por la convocante. **<u>En el párrafo f) transcribe</u>**: *Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la adjudicación y su notificación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes. Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.* **<u>Debiendo ser:</u>** ***<u>f) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la adjudicación y su notificación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes. Además omite el párrafo del inc. g)</u>***). Que, los motivos por el cual el Formulario

Abog. Carlos María Paez González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Abg. Paez González
Gerente Económico

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – COMITÉ DE EVALUACIÓN

de Ofertas, es imprescindible para la Convocante y que el mismo esté debidamente extendido por los oferentes, se debe principalmente a la elegibilidad del Oferente en relación a los demás participantes, además es el mecanismo suficiente capaz de garantizar la legalidad de la Oferta a la Convocante, de ahí su sustancialidad. Así mismo, es necesaria para garantizar la plena vigencia de los principios de las Contrataciones Públicas ----------

Por lo mencionado arriba, este comité **RECHAZA** la oferta presentada por la firma **GUARDIAN S.A.**, por no adecuarse a lo establecido en el **ART. 60°** del Decreto N° 21909/03 donde reza: … La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1…, **2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.** 3…, 4…, 5…,**6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.**--------

Acto seguido, se procede a analizar los documentos técnicos, legales y financieros de las firmas **TAPITI S.R.L., WARRIOR S.R.L. y S.S.T. – SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.,** las cuales han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 30/15.----------

5.2. SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS

Conforme a lo establecido en el Decreto N° 21.909/03 por la cual se Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que reza: *Art 57°…Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.../ y Art. 59° …Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada…./.* Se han remitido a las firmas, mediante notas lo siguiente:

Se ha solicitado a la firma **S.S.T. – SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.,** mediante Nota UOC N° 269/15 de fecha 07 de octubre de 2015 remitido vía fax siendo las 15:48 horas (se confirma la recepción de dicho email por el señor Rodrigo Portillo) por la cual se solicita el **"Detalle del cálculo realizado para el Formulario N° 5 Planilla Auxiliar de Costos"**

Que, la firma **S.S.T. – SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.** no presenta los documentos solicitados por nota UOC N° 269/15 de fecha 07/10/15. Por tal motivo el comité **RECHAZA** la oferta presentada por la firma **.S.T. – SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.** conforme a lo dispuesto en el Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 que dice: …/ *Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u*

Abog. Carlos Mario Ruiz Díaz González
Gerente Económico y Financiero
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana Díaz González
Secretaria General
SNPP

omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante. ***Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.***----------

Se ha solicitado a la firma **TAPITI S.R.L.** mediante Nota UOC N° 271/15 de fecha 07 de octubre de 2015 remitido vía email siendo las 16:51 horas (se confirma la recepción de dicho email por el señor Vidal Machado) por la cual se solicita el **"Detalle del cálculo realizado para el Formulario N° 5 Planilla Auxiliar de Costos"**

Que, en fecha 08/10/15 siendo las 09:00 la firma **TAPITI S.R.L.** presenta mediante nota el detalle del cálculo para el Formulario N° 5 "Planilla Auxiliar de Costos" cumpliendo así en tiempo y forma con lo solicitado.----------

Se ha solicitado a la firma **WARRIOR S.R.L.** mediante Nota UOC N° 458/15 de fecha 28 de octubre de 2015 remitido vía email siendo las 19:38 horas (se confirma la recepción de dicho email por la señora Yenny González) por la cual se solicita el **"Detalle del cálculo realizado para el Formulario N° 5 Planilla Auxiliar de Costos"**

Que, en fecha 29/10/15 siendo las 11:14 la firma **WARRIOR S.R.L.** presenta mediante nota el detalle del cálculo para el Formulario N° 5 "Planilla Auxiliar de Costos" cumpliendo así en tiempo y forma con lo solicitado.----------

5.3. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN LEGAL

Acto seguido y en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación...".* La oferta más baja corresponde a la firma **WARRIOR S.R.L.**; motivo por el cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC, que se detallan en la planilla siguiente: ----------

Documentos Legales	WARRIOR S.R.L.
Constancia de SIPE N°	1369460
Fotocopia simple de la cédula tributaria, de la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE/SIPE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NO PRESENTA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Declaración Jurada por la que el Oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes, y como prestador de servicios para el Estado.	CUMPLE
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social pagado correspondiente al mes anterior a la presentación de la	CUMPLE

Ana Ruiz Díaz
Secretaria General
SNPP

Abog. Carlos Mario Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

oferta.	
Constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08) y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto Nº 580/08.	**NO PRESENTA**
Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado. Asimismo, deberá presentar el certificado de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización del Departamento de Delitos Económicos, dependiente de la Policía Nacional, correspondiente al presente año.	**NO PRESENTA**
Constancia de la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines del Departamento de Delitos Económicos y Financieros de la Policía Nacional, que los guardias de las empresas concursantes han sido capacitados en ese Departamento; y/o	**NO PRESENTA**
Constancias o Certificados de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia Privado, legalmente habilitado, donde conste que los guardias han participado del curso.	**NO PRESENTA**
Presentación de la constancia emitida por la CONATEL, autorizando el uso de frecuencia radial y de no adeudar aranceles a nombre de la empresa oferente o de una empresa tecerizada; en este caso deberá presentarse un acuerdo entre el oferente y la licenciataria de la frecuencia.	**NO PRESENTA**
Presentar fotocopia de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente.	**NO PRESENTA**
Permiso de Portación de cada arma de Fuego otorgado por la Policía Nacional.	CUMPLE
Constancias de Cumplimiento de Contratos de vigilancia anteriores	**NO PRESENTA**
Fotocopia de Contratos que demuestren facturación del 50% como mínimo del total ofertado, dentro de los tres últimos años.	**NO PRESENTA**
Balance impositivo y contable de los tres últimos(2012, 2013 y 2014)	**NO PRESENTA**
Curriculum de los trabajadores de seguridad propuestos para prestar el servicio con las copias de los certificados de formación.	**NO PRESENTA**
Nómina de las Armas de Fuego, medios de transporte y equipos de Comunicación de los que dispone la empresa, en carácter de Declaración Jurada. Curriculum de la empresa, su capacidad, instalación y capacitación del personal; estructura interna y técnica con que cuenta, tradición en el ramo. Detallar si la empresa posee infraestructura, cantidad de vehículos, equipos, materiales y armamentos; además uniformes a ser utilizados para la prestación del servicio.	**NO PRESENTA**
Lista de un mínimo de 10 (diez) clientes, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para contactos	**NO PRESENTA**
Constancia de Visita y/o una Declaración Jurada que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato	**NO PRESENTA**

De la verificación de la carpeta de oferta y la constancia de SIPE, se ha constatado que la firma **WARRIOR S.R.L.** no ha presentado documentación de carácter formal requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 30/15. Por tal motivo por nota remitido vía email siendo por la cual se ha solicitado la presentación de los siguientes documentos:

- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente
- Constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08) y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto Nº 580/08.
- Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado. Asimismo, deberá presentar el certificado de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización del Departamento de Delitos Económicos, dependiente de la Policía Nacional, correspondiente al presente año.
- Constancia de la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines del Departamento de Delitos Económicos y Financieros de la Policía Nacional, que los guardias de las empresas concursantes han sido capacitados en ese Departamento;
- Constancias o Certificados de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia Privado, legalmente habilitado, donde conste que los guardias han participado del curso.
- Presentación de la constancia emitida por la CONATEL, autorizando el uso de frecuencia radial y de no adeudar aranceles a nombre de la empresa oferente o de una empresa tecerizada; en este caso deberá presentarse un acuerdo entre el oferente y la licenciataria de la frecuencia.

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Secretaria General
SNPP

- Presentar fotocopia de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente
- Constancias de Cumplimiento de Contratos de vigilancia anteriores
- Fotocopia de Contratos que demuestren facturación del 50% como mínimo del total ofertado, dentro de los tres últimos años.
- Balance impositivo y contable de los tres últimos
- Curriculum de los trabajadores de seguridad propuestos para prestar el servicio con las copias de los certificados de formación.
- Nómina de las Armas de Fuego, medios de transporte y equipos de Comunicación de los que dispone la empresa, en carácter de Declaración Jurada. Curriculum de la empresa, su capacidad, instalación y capacitación del personal; estructura interna y técnica con que cuenta, tradición en el ramo. Detallar si la empresa posee infraestructura, cantidad de vehículos, equipos, materiales y armamentos; además uniformes a ser utilizados para la prestación del servicio.
- Lista de un mínimo de 10 (diez) clientes, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para contactos
- Constancia de Visita y/o una Declaración Jurada que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato

Que, en fecha 29/10/15 siendo las 11:14 la firma **WARRIOR S.R.L.** presenta mediante nota los siguientes documentos:

Documentos Legales	WARRIOR S.R.L.
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NO CUMPLE
Constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08) y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto Nº 580/08.	NO CUMPLE
Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado. Asimismo, deberá presentar el certificado de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización del Departamento de Delitos Económicos, dependiente de la Policía Nacional, correspondiente al presente año.	CUMPLE
Constancia de la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines del Departamento de Delitos Económicos y Financieros de la Policía Nacional, que los guardias de las empresas concursantes han sido capacitados en ese Departamento; y/o	CUMPLE
Constancias o Certificados de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia Privado, legalmente habilitado, donde conste que los guardias han participado del curso.	CUMPLE
Presentación de la constancia emitida por la CONATEL, autorizando el uso de frecuencia radial y de no adeudar aranceles a nombre de la empresa oferente o de una empresa tecerizada; en este caso deberá presentarse un acuerdo entre el oferente y la licenciataria de la frecuencia.	NO CUMPLE
Presentar fotocopia de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente.	CUMPLE
Constancias de Cumplimiento de Contratos de vigilancia anteriores	CUMPLE
Fotocopia de Contratos que demuestren facturación del 50% como mínimo del total ofertado, dentro de los tres últimos años.	CUMPLE
Balance impositivo y contable de los tres últimos(2012, 2013 y 2014)	NO CUMPLE
Curriculum de los trabajadores de seguridad propuestos para prestar el servicio con las copias de los certificados de formación.	NO CUMPLE
Nómina de las Armas de Fuego, medios de transporte y equipos de Comunicación de los que dispone la empresa, en carácter de Declaración Jurada. Curriculum de la empresa, su capacidad, instalación y capacitación del personal; estructura interna y técnica con que cuenta, tradición en el ramo. Detallar si la empresa posee infraestructura, cantidad de vehículos, equipos, materiales y armamentos; además uniformes a ser utilizados para la prestación del servicio.	NO CUMPLE
Lista de un mínimo de 10 (diez) clientes, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para contactos	CUMPLE
Constancia de Visita y/o una Declaración Jurada que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato	CUMPLE

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana [illegible] Báez
Secretaria General
SNPP

De la verificación, se ha constatado que la firma **WARRIOR S.R.L.**, no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación de carácter formal requeridos por nota UOC N° 458/15 de fecha 29/10/2015. Se detalla a continuación las omisiones: ------

- Se solicito Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, ***Lo que el proveedor remitió es una copia simple del pago de Impuesto a la Patente de Rodados, por tal motivo no corresponde dicho documento con lo establecido en el pliego de bases y condiciones del presente llamado.***----------
- Se solicito Constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08) y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto Nº 580/08., ***Lo que el proveedor remitió es la constancia de presentación de planillas correspondiente al año fenecido pero no asi la Constancia de Inscripción Obrero Patronal (Dt. 580/08).***----------
- Se solicito constancia emitida por la CONATEL, autorizando el uso de frecuencia radial y de no adeudar aranceles a nombre de la empresa oferente o de una empresa tecerizada; en este caso deberá presentarse un acuerdo entre el oferente y la licenciataria de la frecuencia, ***Lo que el proveedor remitió es la contraseña de recepción de documentos (Mesa de Entrada), por tal motivo no se ajusta con lo establecido en el pliego de bases y condiciones del presente llamado.***----------
- Se solicito Balance impositivo y contable de los tres últimos(2012, 2013 y 2014), ***el proveedor remitió los balances de los años 2013, 2014 y 2015, no asi lo correspondiente al año 2012, por tal motivo no se ajusta con lo establecido en el pliego de bases y condiciones del presente llamado.***----------
- Se solicito Curriculum de los trabajadores de seguridad propuestos para prestar el servicio con las copias de los certificados de formación, ***el proveedor remitió copias de Curriculum y verificando con la nómina del personal a ser contratado existen discrepancias entre ambos (remite Curriculum de varios personales que no figuran en dicha planilla como ejemplo citamos algunos: Víctor Gómez, Denis Galeano, entre otros), por tal motivo no se ajusta con lo establecido en el pliego de bases y condiciones del presente llamado.***----------
- Se solicito Nómina de las Armas de Fuego, medios de transporte y equipos de Comunicación de los que dispone la empresa, en carácter de Declaración Jurada. Curriculum de la empresa, su capacidad, instalación y capacitación del personal; estructura interna y técnica con que cuenta, tradición en el ramo. Detallar si la empresa posee infraestructura, cantidad de vehículos, equipos, materiales y armamentos; además uniformes a ser utilizados para la prestación del servicio. ***Si bien el proveedor remitió el Curriculum de la empresa no así la Nómina de las Armas de Fuego, medios de transporte y equipos de Comunicación de los que dispone la empresa, "EN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA", por tal motivo no se ajusta con lo establecido en el pliego de bases y condiciones del presente llamado.***----------

Abog. Carlos María Díaz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Por lo mencionado arriba, este comité **RECHAZA** la oferta presentada por la firma **WARRIOR S.R.L.**, por no adecuarse a lo establecido en el **ART. 60°,** del Decreto N° 21909/03 donde reza: … La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1…, 2…, 3…, 4…, **5. La oferta se ajuste sustancialmente a las**

Norberto Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Secretaria General
SNPP

especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden. ----------

Acto seguido, se procede conforme al Art. 61° del Decreto N° 21909/03 que establece en el punto 4: "*...se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente*". La oferta más baja corresponde a la firma **TAPITI S.R.L.**; motivo por el cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC, que se detallan en la planilla siguiente: ----------

Documentos Legales	TAPITI S.R.L.
Constancia de SIPE N°	1369203
Fotocopia simple de la cédula tributaria, de la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE/SIPE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE/SIPE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE/SIPE
Declaración Jurada por la que el Oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes, y como prestador de servicios para el Estado.	CUMPLE
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social pagado correspondiente al mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08) y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto Nº 580/08.	CUMPLE
Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado. Asimismo, deberá presentar el certificado de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización del Departamento de Delitos Económicos, dependiente de la Policía Nacional, correspondiente al presente año.	CUMPLE
Constancia de la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines del Departamento de Delitos Económicos y Financieros de la Policía Nacional, que los guardias de las empresas concursantes han sido capacitados en ese Departamento; y/o	CUMPLE
Constancias o Certificados de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia Privado, legalmente habilitado, donde conste que los guardias han participado del curso.	CUMPLE
Presentación de la constancia emitida por la CONATEL, autorizando el uso de frecuencia radial y de no adeudar aranceles a nombre de la empresa oferente o de una empresa tecerizada; en este caso deberá presentarse un acuerdo entre el oferente y la licenciataria de la frecuencia.	CUMPLE
Presentar fotocopia de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente.	CUMPLE
Permiso de Portación de cada arma de Fuego otorgado por la Policía Nacional.	CUMPLE
Constancias de Cumplimiento de Contratos de vigilancia anteriores	CUMPLE
Fotocopia de Contratos que demuestren facturación del 50% como mínimo del total ofertado, dentro de los tres últimos años.	CUMPLE
Balance impositivo y contable de los tres últimos(2012, 2013 y 2014)	CUMPLE/SIPE
Curriculum de los trabajadores de seguridad propuestos para prestar el servicio con las copias de los certificados de formación.	CUMPLE
Nómina de las Armas de Fuego, medios de transporte y equipos de Comunicación de los que dispone la empresa, en carácter de Declaración Jurada. Curriculum de la empresa, su capacidad, instalación y capacitación del personal; estructura interna y técnica con que cuenta, tradición en el ramo. Detallar si la empresa posee infraestructura, cantidad de vehículos, equipos, materiales y armamentos; además uniformes a ser utilizados para la prestación del servicio.	CUMPLE
Lista de un mínimo de 10 (diez) clientes, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para contactos	CUMPLE
Constancia de Visita y/o una Declaración Jurada que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato	CUMPLE

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana [illegible] González
Secretaria General
SNPP

De la verificación de la carpeta de oferta y la constancia de SIPE, se ha constatado que la firma **TAPITI S.R.L.** ha presentado la documentación de carácter formal requeridas en el pliego de bases y condiciones del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 30/15.----------

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que el Oferente hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **TAPITI S.R.L.** Cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

De acuerdo al Informe de la Dirección de Talento Humano del SNPP, se evidencia que el representante legal y los miembros de la firma oferente **TAPITI S.R.L.** no figura dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, que constata que el representante legal y los miembros de la firma oferente **TAPITI S.R.L.** no figura dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **TAPITI S.R.L., <u>CUMPLE</u>** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**----------

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta, los que obran en el SIPE y los presentados, la empresa **TAPITI S.R.L. CUMPLE** satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación, en cuanto a las documentaciones requeridas en el PBC del presente llamado.----------

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

A. González
Secretaria General
SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN

6. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en la Cláusula 36 de la Sección I (IAO) del PBC, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **TAPITI S.R.L.,** en cuanto a capacidad financiera del Oferente, resultando los valores que se registran en el siguiente **Cuadro** que se detallan a continuación. ----------

Documentos Legales	TAPITI S.R.L.
(a) Capacidad financiera Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2012, 2013,2014** b. Endeudamiento: pasivo total / activo total **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2012, 2013,2014** c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital **El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.** • **Años 2012, 2013,2014.**	CUMPLE

RESUMEN DE DATOS	2.012	RATIOS	2.013	RATIOS	2.014	RATIOS	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	8.528.528.358	2,88	8.678.327.722	3,14	15.056.638.028	1,94	10.754.498.036
PASIVO CORRIENTE	2.962.420.940		2.766.030.450		7.741.898.580		4.490.116.657
ACTIVO TOTAL	12.876.129.865	0,23	13.803.840.394	0,21	21.409.060.684	0,38	16.029.676.981
PASIVO TOTAL	2.962.420.940		2.934.898.650		8.090.769.970		4.662.696.520
UTILIDAD DEL EJERCICIO	2.962.181.693	0,30	886.799.881	0,08	2.291.223.415	0,17	2.046.734.996
PATRIMONIO NETO	9.913.708.925		10.868.941.744		13.318.290.714		11.366.980.461

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	2,40
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,29
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto)	0,18

7. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone: "*...que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional*", en vista a que todos presentaron dichos certificados.----------

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Gerente General
SNPP

8. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **TAPITI S.R.L.**, cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; ------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

9. CONCLUSIÓN

9.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 30/2015, para "**SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA EL CENTRO TECNOLOGICO DE AVANZADA PARAGUAY COREA – PLURIANUAL**", a la siguiente firma:---------

- **TAPITI S.R.L.** con **RUC N° 80026043-0,** por un monto total de guaraníes trescientos noventa y cinco millones trescientos ochenta y un mil ochocientos veinte **(₲ 395.381.820),** para los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016.----------

Siendo las 12:30 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

Sra. Ana González	**Sra. Norma Ruiz Díaz**	**Abg. Carlos María Ruiz**
Secretaria General	**Gerente Técnica**	**Gerente Económico**

Atendiendo a lo establecido en el Articulo 6° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Artículo 10° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 numeral 7°, que dice: ***"...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación...",*** el Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva la presente recomendación realizada por el Comité de Evaluación a consideración del Director General del SNPP.

CARLOS ESTIBEN BENITEZ
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones